

805
5+11A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 2

Tunja,

05 JUL 2016

Medio de Control : **Reparación Directa**
Demandante : **Antonio María Tovar Merchán y Otros**
Demandado : **Ministerio de Justicia – Fiscalía General de la Nación**
Expediente : **15001-23-31-005-2009-00018-00**

Magistrado Ponente: **Luís Ernesto Arciniegas Triana**

Ingresa el proceso para conceder el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte actora (fls. 794-802) contra la sentencia de primera instancia proferida por la Sala de Decisión No. 2 de esta Corporación el 27 de abril de 2016 (fls. 764-792), que negó las pretensiones de la demanda. Como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con los artículos 181 y 212 del C.C.A. y modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 del 2010 se concederá en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder ante el Consejo de Estado en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia del 27 de abril de 2016, proferida por esta corporación

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría de ésta Corporación de forma inmediata envíese el expediente al Consejo de Estado.

Notifíquese y cúmplase

LUÍS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado
No. 114 de hoy 05 JUN 2016
EL SECRETARIO